Doctor:

AL RESPONDER CITE : ENTRADA :

180848-2016

PASE AS

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO

correáá5

Procurador General de la Nación

ref/ Queja Disciplinaria sobre CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO, Director General del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

JAVIER OVIEDO GUTIERREZ, actuando en mi calidad de Presidente del SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, SINDEMEDILEGAL, organización sindical de primer grado y de base con domicilio en esta ciudad de Bogotá, respetuosamente acudo ante su Despacho para formular Queja Disciplinaria sobre CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO, Director General del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito a la Fiscalía General de la Nación, domiciliado en esta ciudad de Bogotá¹.

HECHOS:

- 1.El Doctor CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO en su calidad de Director General del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, realizó las siguientes actuaciones:
- 1.a. expidió la Resolución # 000726 de abril 1/14 por la cual Nombró a JAMES TROY VALENCIA VARGAS en el cargo de Subdirector I.212, y,
- 1.b. le dió Posesión el 2 de abril/14 mediante Acta de Posesión 14-04-01.
- 2.El Nombrado y Posesionado JAMES TROY VALENCIA VARGAS no cumplía los Requisitos para ser Nombrado, Posesionado ni para ejercer el cargo de Subdirector I.21, dadas las siguientes razones jurídicas vigentes para la fecha del Nombramiento y la Posesión:

Ley 938/04 art.33

² Subdirector: Clase I Grado 21 por mandato del Decreto 4669/06 sobre Nomenclatura y el Decreto 09/07 sobre Planta de Personal.

- ${f 3.El}$ Nombrado y Posesionado en abril 1º y 2 de 2014 4 en el empleo de Subdirector I.21: JAMES TROY VALENCIA VARGAS no cumplía el Requisito de "Título de Posgrado" y por tanto, ejercía el cargo en forma irregular, precisándose los siguientes aspectos de relevancia Disciplinaria:
- 3.1. Por mandato Legal el Director General del Instituto, tiene las atribuciones y deberes de Nombrar y Remover los empleados, de dirigir y coordinar la administración de los recursos humanos⁵; dar Posesión⁶; y expedir la Resolución de Revocatoria de Nombramiento de persona que no cumpla los Requisitos7
- 3.2. El Director General CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO incumplió sus deberes al haber Nombrado, Posesionado y no Revocado, el Nombramiento de JAMES TROY VALENCIA VARGAS mientras no cumplía el Requisito de "Título de posgrado".

PODER PREFERENTE DE LA PROCURADURÍA E IMPARCIALIDAD DISCIPLINARIA:

Solicitamos sea la Procuraduría como Autoridad Disciplinaria con Poder Preferente, quien conozca de esta Queja, dado que remitirla al Instituto, a un subordinado del Nominador/Director General /Disciplinado, podría comprometer los Principios de Objetividad e imparcialidad.

ANEXOS:

- 1. Certificado de Archivo Sindical del MINISTERIO DE TRABAJO sobre mi calidad de Presidente del Sindicato y Acta de Reunión de Junta Directiva con fecha del 11 y 12 de febrero
- 2. Acuerdo # 08 de agosto 21/07, expedido por la Junta Directiva del Instituto por el cual se establece el marco general de funciones y requisitos;
- 3. Resolución 0739 de octubre 8/07, expedida por el Director General del Instituto por el cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias, con su anexo sobre el empleo de Subdirector, pág. 001-87 y 002-87;
- 4. Formato único hoja de vida del Subdirector nominado;

⁵ Ley 938/04 art.40 nums. 5 y 8.

6 D.020/14, art. 115

⁴ posteriormente: en agosto 18/15 concluyó estudios de Especialización en la U. Sergio Arboleda, Bogotá.

⁷ L.938/04 art. 77 num.9; D.020/14 arts.96 y 116 num.3; Ley 190/95 art.5°.

- 2.1.Con fundamento en la Ley 938/04 art. 39 numeral 3°, la JUNTA DIRECTIVA del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES expidió el Acuerdo # 08 de agosto 21 de 2007 "por el cual se establece el marco general de regulación de Funciones y Requisitos para los empleos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses", el que:
- 2.1.a. en su Capítulo II "de los Requisitos mínimos de los empleos por Niveles jerárquicos y Grados salariales", artículo 20 "de los empleos del Nivel Directivo", preceptúa como "Requisitos Mínimos" para el Grado 21 que comprende el empleo de Subdirector: "Título de formación Profesional, Título de Posgrado";
- 2.1.b. en su Capítulo III sobre "equivalencias entre estudios y experiencia", artículo 26 "equivalencias" preceptuó que "los Requisitos de que trata el presente Acuerdo no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, dependiendo de la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, el Director General del Instituto, al fijar los Requisitos Específicos de estudio y experiencia para su ejercicio, podrá prever la aplicación de las siguientes equivalencias: 26.1. Para los empleos pertenecientes a los Niveles Directivo...26.1.1.Título de Posgrado en la modalidad de Especialización por: 26.1.1.1.Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional".
- 2.2.y el "Director General del Instituto, al fijar los Requisitos Específicos" mediante la Resolución 000739/07 "por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales", no solo NO previó la aplicación de Equivalencias, sino que en su artículo 5° estableció la "prohibición de compensar Requisitos" al preceptuar que "cuando para el desempeño de un empleo se exija...títulos³...no podrán ser compensados por experiencia..." y además, en el Manual, página No 002-87, en lo relacionado con el empleo de Subdirector I. 21, "Estudios", reiteró el Requisito de "Título de Posgrado".

³ en nuestro caso "título de posgrado"

- 5. Resolución 000726 de abril 1°/14 por el cual es nominado el Subdirector y su respectiva Acta de Posesión # 14-04-01 de abril 2/14;
- 6. e-mail proveniente de la Universidad Sergio Arboleda dirigido al Presidente del Sindicato sobre verificación académica del Subdirector nominado.

NOTIFICACIONES:

El Sindicato Quejoso: SINDEMEDILEGAL: Calle 7A # 12-A-51, piso 5°, Bogotá, juntanacional@sindemedilegal.org

El Director General del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Dr. CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO: Calle 7A # 12-A-51, Bogotá, cvaldes@medicinalegal.gov.co

Atentamente:

JAVIER OVIEDO GUTIERREZ

C.C. # 91'264.348

Presidente

Junta Directiva Nacional SINDEMEDILEGAL

Bogotá, mayo 19 de 2016

Anexo: Lo anunciado en 26 folios.